**RESOLUCIÓN Nº 26.052 /2022**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS PRESENTADO POR LA FIRMA PREVENCIÓN S.R.L. POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INCOOP/UOC N° 04/2021 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**

Asunción, 09 de Agosto de 2022.

**VISTA:** La Nota remitida por la empresa PREVENCIÓN S.R.L. N° 622/PGP/2022 en concordancia al DECRETO N° 7270 del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de junio del corriente año por el cual se dispuso el reajuste en 11,4%de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente.----------

**CONSIDERANDO:** El Memorandum remitido al Cómité Evaluador, a los efectos de analizar el pedido de reajuste salarial remitido según Nota N° 622/PGP/2022, en concordancia al DECRETO N° 7270 del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de junio del corriente año por el cual se dispuso el reajuste en 11,4 % de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente.----------

Que, el informe favorable emitido por el Comité Evaluador de Ofertas y el Memorandum DAF N° 421 de fecha 26 de julio de 2022 en la cual la Dirección Adnministrativa y Financiera informa la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 282 "Servicios de Vigilancia".----------

Que, se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 en sus artículos 56°, inciso b) y 61°, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Que, en el Articulo N° 15 de la Ley N° 2157/03, establece como una de las atribuciones del Presidente "Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre".----------

**POR LO TANTO**, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones él;

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**
**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR,** el reajuste del precio correspondiente al Contrato INCOOP/UOC N° 04/2021, para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de llamado realizado por Concurso de Ofertas N° 03/2020.----------

**Art. 2° AMPLIAR,** En forma mensual y adicional al pago establecido en el contrato, por Gs. **4.963.977** (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete), donde la suma será el monto de Gs. **55.715.382** (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos quince mil trescientos ochenta y dos), por los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Lic. Pedro Elías Löblein Samudio
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

**Art. 3º ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de reajuste de precio de contrato, con la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

***Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo***
***Presidente***
***Instituto Nacional de Cooperativismo***